

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2022-00293, informando que los demandados fueron notificados, quienes presentaron escritos de contestación de demanda oportunamente. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00293 00

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ofelia Perdomo de Martínez contra Departamento del Meta y Otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que los demandados **DEPARTAMENTO DEL META y REINALDA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, fueron notificados personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, quienes allegaron oportunamente escritos de contestación de demanda.

Ahora, luego de la lectura y estudio de los escritos de contestación del libelo se evidencia que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrán de ser admitidas.

Así las cosas, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestadas las demandas por parte de **DEPARTAMENTO DEL META y REINALDA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **HUGO HERNANDO AYALA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 17.336.649 y Tarjeta Profesional 117.721 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado **DEPARTAMENTO DEL META**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 17.385.119 y Tarjeta Profesional 331.353 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada **REINALDA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

CUARTO: SEÑALAR el próximo **5 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Advirtiendo a las partes que deben presentar en la mencionada audiencia todas las pruebas que pretenden hacer valer, pues de ser posible y conveniente la práctica de las mismas, de manera concentrada se procederá a continuación con la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

QUINTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta permanente de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace [50001310500220220029300](https://www.123.gov.co/50001310500220220029300)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°002 de fecha 17 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a523fabfe1092291db54a86b0e0c272550d51e136af1e1b4f47b4ffb3ce804f1**

Documento generado en 16/01/2023 03:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>